

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 463-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 25 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y PRACTICAL ACTION, Oficio N° 373-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 125-2023-UNJ/OCRI, de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 137-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de junio de 2023, Cuadro de Convenios, Plan de Trabajo de Operativización de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, con Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Secretaría General de la UNJ, la Opinión Legal sobre el Plan de Trabajo para operativización de Convenios, entre los cuales está el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB, dando cuenta que de la revisión de los actuados venidos en consulta sobre el Plan de Trabajo para la Operativización de Convenios, opina que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo para operativización de convenios, toda vez que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de septiembre del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para operativización de Convenios;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 463-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y PRACTICAL ACTION, conforme al Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023 y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio : Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Practical Action

Fecha de firma del convenio : 29/09/2021.

Vigencia : 2021-2024, tres (03) años.

Coordinador : Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga

II. FUNDAMENTACIÓN

PRACTICAL ACTION. - Es una organización internacional que desarrolla ideas innovadoras con las personas que viven en condiciones de pobreza para que puedan mejorar sus vidas. Ayudamos a las personas a encontrar soluciones a algunos de los problemas más difíciles del mundo, los cuales empeoran con el creciente impacto del cambio climático y la persistente desigualdad de género. Trabajamos mano a mano con las comunidades para generar soluciones ingeniosas, sostenibles y apropiadas en agricultura, agua y manejo de residuos, resiliencia climática y energías renovables. Compartimos este conocimiento para que nuestras acciones sean la semilla de grandes cambios. Nuestro grupo se compone de una organización benéfica registrada en Reino Unido, con oficinas en África, Asia y América Latina, una editorial y un servicio de consultorías técnicas. Creemos en el poder que tiene lo pequeño para generar grandes cambios. Sabemos que juntos y juntas podemos construir un futuro libre de pobreza. Además, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es una institución pública educativa creada por Ley N° 29304; cuenta con licenciamiento funcional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD y las carreras de Ingeniería Civil e Industrias Alimentarias están acreditadas por ICACIT.

En este contexto, ambas universidades del estado peruano vienen trabajando de manera coordinada desde años previos. Las acciones están materializadas en el convenio firmado hasta el 2024 que permiten a sus docentes, estudiantes y egresados relacionarse con colegas de la especialidad que ellos requieren, además permite el fortalecimiento de capacidades que permiten acceder a una realidad laboral mucho más competitiva.



III. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLE/CARGO
Promover la investigación, extensión y promoción de temas agrícolas y forestales relevantes para el desarrollo de Jaén y la región Cajamarca.	- Brindar las facilidades a PRACTICAL ACTION para la ejecución del presente convenio marco y de los que se deriven de estos, de conformidad con los acuerdos de las partes. - Promover la investigación de acuerdo a las posibilidades o recursos que se puedan destinar para tales fines. - A no transferir total o parcialmente los compromisos y actividades generados en el presente convenio o los convenios específicos que se firmen, siendo responsable. - Promover procesos de intercambio de conocimientos e investigación. - Integrar procesos de investigación en el marco de los proyectos que implementa PRACTICAL ACTION. - Promover la búsqueda de financiamiento para la implementación de procesos de mitigación e intercambio. - Promover practicas pre -profesionales y/o profesionales para estudiantes y egresados de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental. - A no transferir total o parcialmente los compromisos y actividades generados en el presente convenio o los convenios específicos que se firmen, siendo responsable.	- Profesionales capacitados para la producción de investigación , extensión y promoción de temas agrícolas y forestales.	- LA UNIVERSIDAD designa como su coordinador a él/la directora/a de la Escuela de Posgrado - PRACTICAL ACTION designa como su coordinador a él/la Gerente de Proyectos e Impacto

IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

ACCIONES POR REALIZAR	2021 - 2024					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Postulaciones			X	X		
Eventos				X	X	
Proyectos conjuntos						
Intercambios					X	X



ACCIONES POR REALIZAR	2021 - 2024					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Postulaciones		X	X			
Eventos			X	X		
Proyectos conjuntos			X		X	
Intercambios			X	X		

V. RECURSOS

5.1. HUMANOS

- Docentes
- Estudiantes
- Egresados
- Administrativos.

5.2. INFRAESTRUCTURA

- Ambientes de la UNJ.

5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO

- Papel.
- Impresora.
- Lapiceros.

5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Correos electrónicos.
- Llamadas telefónicas de coordinación.
- Software de videollamadas.

5.5. INSTITUCIONALES

- Movilidad.
- Permisos.
- Viáticos.

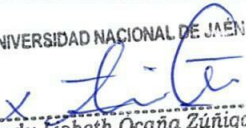
VI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no irrogara gastos adicionales a los incurridos por LAS PARTES para el cumplimiento de su objeto y compromiso asumidos. Asimismo, queda expresamente establecido que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económico ni pago de contraprestación alguna de LAS PARTES.



VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	INDICADORES
- Postulaciones	- 12 docentes y/o estudiantes que han realizado las postulaciones
- Eventos	- Ponencias, presentaciones, para la incentivación sobre el intercambio de producción científica
Proyectos conjuntos	- Cinco (5) proyectos presentados. - Cinco (5) artículos científicos publicados en colaboración.
- Intercambios	- 12 estudiantes que han realizado sus prácticas preprofesionales

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Firma del coordinador
Director/a de la Escuela de Posgrado